

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, el Fallo de Tutela, donde actúa como accionante LINA MARCELA VALENCIA BERMUDEZ agente oficiosa de TAMARA GALLEGO VALENCIA frente a la empresa COOSALUD EPS, radicada al 2022-00128-00; allegado expediente de la Corte Constitucional con la constancia sobre su exclusión. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 30 de mayo de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0340

Viterbo, Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Tuvo su trámite en esta instancia la Acción de Tutela promovida por LINA MARCELA VALENCIA BERMUDEZ agente oficiosa de TAMARA GALLEGO VALENCIA frente a la empresa COOSALUD EPS, radicada al 2022-00128-00.

Emitido el fallo el 19 de agosto de 2022, se tutelaron los derechos invocados, además se emitieron otras órdenes.

La decisión fue impugnada. El Juzgado Promiscuo de Familia, en su oportunidad, confirmó la decisión con adición.

Cumplida la fase de notificaciones, se envió el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, dejándose constancia en el plenario de que fue excluida de ella.

Por tanto, agotado el trámite pertinente se dispone el archivo de lo actuado dejando constancia en su radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 089 del 4/6/2024


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO